



## DISOLUCION JUNTA DIRECTIVA

Nuestros estatutos, en su Segunda Disposición acuerdan que *“Tras la aprobación por la Asamblea General de los presentes estatutos quedará establecida de forma legítima con fecha retroactiva de 03 de febrero de 2014 la actual Junta Directiva fundadora de la Peña Atlética Navarra “Raúl García”, debiendo finalizar su mandato a fecha 03 de febrero de 2018 según lo expuesto en los presentes estatutos”.*

Por ello, el día 03 de febrero, ésta Junta Directiva ha finalizado su mandato. Ante ello, cabe recordar lo que rezan nuestros estatutos en relación a la convocatoria de elecciones en sus artículos séptimo, octavo y noveno:

### ARTICULO SEPTIMO.-

*La Peña Atlética Navarra “Raúl García” será dirigida y administrada por una Junta Directiva formada por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero y un (1) Secretario, los cuales conformaran el Comité Ejecutivo de la peña, y un número de entre uno (1) y cuatro (4) Vocales, que en cada momento se considere más conveniente. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán completamente gratuitos, mayores de edad y designados por los socios de la peña por sufragio universal a excepción de los Vocales, que podrán ser nombrados y revocados por decisión de la Junta Directiva, siempre manteniendo un mínimo de un (1) vocal. Su mandato tendrá una duración máxima de 4 años, pudiendo volver a concurrir sus miembros en nuevas elecciones a la Junta Directiva.*

### ARTICULO OCTAVO.-

*Tras el cumplimiento del plazo establecido de mandato de la Junta Directiva en el artículo séptimo, la misma, tendrá un plazo de tres meses desde la fecha de agotamiento de la legislatura para disolverse y convocar nuevas elecciones. Durante el plazo transcurrido entre la disolución de la Junta Directiva hasta el nombramiento de la nueva Junta, será el Secretario, apoyado por los vocales, quiénes de forma accidental se hagan cargo de la Peña Atlética Navarra “Raúl García”.*

*Serán requisitos para poder ser candidato a la Junta Directiva:*

- a) Ser mayor de edad conforme a la legalidad vigente.
- b) Ser socio de la Peña Atlética Navarra “Raúl García”.
- c) Ser socio del Club Atlético de Madrid S.A.D.

*Será requisito para poder presentar la candidatura como Junta Directiva:*

- a) Ser un mínimo de cinco miembros, anticipando el futurable cargo a ocupar de cada uno de los mismos en el momento de presentar la candidatura.
- b) Que cada uno de los miembros de la candidatura cumplan los requisitos individuales para optar a candidato de la Junta Directiva.

*Será incompatible con el cargo en la Junta Directiva cualquier relación directa o indirecta, sea remunerada o no, con el Club Atlético de Madrid, S.A.D., así como con cualquier entidad u organismo, público o privado, que sustituya o apoye tareas de gobierno o gestión en el Club, a excepción de los miembros de la Junta Directiva que, en su caso, representen los intereses de la Peña Atlética Navarra “Raúl García”. Dicha incompatibilidad, caso de ser demostrada, será motivo de cese en el cargo a requerimiento de cualquier miembro de la Junta Directiva.*

### ARTICULO NOVENO.-

*Tras la disolución de la Junta Directiva, será la Junta Directiva Accidental la encargada de establecer la fecha de elecciones en un plazo de un (1) mes a contar desde el día posterior a la fecha de disolución de la Junta Directiva y no pudiendo superar los dos (2) meses naturales desde la misma.*

*Las candidaturas que se presenten tendrán como plazo máximo de solicitud hasta quince (15) días naturales antes de la fecha establecida para el sufragio.*

*Las presentación de candidaturas se hará por escrito y por duplicado ante la Junta Directiva Accidental y será esta la encargada de comprobar que cumplen con los requisitos expuestos en el artículo séptimo, pudiendo exigir la documentación que fuera necesaria para la comprobación de lo establecido.*

*En caso de concurrir una única candidatura; no se producirá sufragio por parte de los socios. La misma quedará nombrada como Junta Directiva a partir del día siguiente a la fecha final de presentación de candidaturas.*

*En caso de no concurrir ninguna candidatura a los comicios, se prorrogará en un año más el mandato de la Junta Directiva saliente, la cual quedará nombrada como Junta Directiva Interina a partir del día siguiente a la fecha final de presentación de candidaturas.*



Durante el año de prórroga, se podrá producir la presentación de una candidatura, la cual, lo comunicara de la forma establecida en el procedimiento ordinario, entregándole la solicitud al Presidente interino. En ese momento, se establecerá un plazo de una semana natural a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud para concurrir nuevas candidaturas. En caso de ser más de una, se procederá a realizar el procedimiento ordinario establecido en el artículo octavo. De presentarse una única candidatura, la Junta Directiva Interina, convocará la Asamblea General Extraordinaria para la aprobación de la nueva junta directiva, que deberá obtener la mitad más uno de los votos de los presentes en la Asamblea Extraordinaria, siempre que estos supongan el cincuenta por ciento de la masa social de la Peña.

En caso de obtener el apoyo de la Asamblea General Extraordinaria, la Junta Directiva Interina quedará automáticamente disuelta y se producirá el nombramiento de la nueva Junta Directiva con fecha de efectividad a partir del día siguiente. De forma ordinaria y durante los dos años de mandato de la Junta Directiva, los socios podrán solicitar la convocatoria de elecciones anticipadas, mediante documento escrito y firmado por un 80% de la masa social de la Peña Atlética Navarra "Raúl García" y que será entregado al presidente. En dicho escrito deberá constar una candidatura (que debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo octavo).

Para este caso, se establecerán los tiempos y formas correspondientes a la convocatoria ordinaria de elecciones. La Junta Directiva, mediante convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, podrá convocar elecciones anticipadas en cualquier momento de su mandato estableciéndose los tiempos y formas correspondientes a la convocatoria ordinaria de elecciones. Una vez establecida la nueva Junta Directiva, será obligación del Secretario entrante dar cuenta oportuna de los nuevos miembros ante la Autoridad Competente dependiente del Gobierno de Navarra y al Club Atlético de Madrid S.A.D.

**Ante todo lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la peña, en este momento, anuncia su disolución inmediata en fecha 26/02/2018, estableciéndose los tiempos recogidos en nuestros estatutos para próximas elecciones.**

**Nuestro secretario, a partir de ahora presidente interino de la peña, anunciará en próximas fechas y dentro de los plazos establecidos el procedimiento para elegir una nueva junta directiva.**

**Por último, agradeceros a todos estos años de pasión y buenos momentos en torno a nuestra peña y a nuestro equipo, el Atlético de Madrid.**

EL PRESIDENTE

A large, black, handwritten signature of 'Alberto Nieto H.' is overlaid on a red circular stamp. The stamp contains the text 'PEÑA ATLÉTICA NAVARRA' at the top and 'RAÚL GARCÍA' at the bottom, with a small map of Navarra in the center.

Fdo. Alberto Nieto H.

PEÑA ATLÉTICA NAVARRA "RAÚL GARCÍA"  
(CERVECERÍA "THE BLUES CORNER")  
Avda. Pamplona N°23  
Pamplona - Navarra  
Tfno. 644.715.100  
[www.patletinavarra.com](http://www.patletinavarra.com)